

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00110

Teniendo en cuenta que la parte demandada allegó dictamen pericial por profesional en la psicología, se ordena que la profesional que rindió el dictamen pericial asista a la audiencia prevista el día 21 de marzo del año avante, a fin de que lo sustente y absuelva las preguntas pertinentes. Es deber de la parte demandada comunicarle al perito lo dispuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77da22d77dd2fee8889bb6c7d9aaa831d6580c97487a9bf767db8f8952b91e8**

Documento generado en 07/03/2024 05:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>